

## CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE SANOFI AVENTIS S.A Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

### REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Sáez Torres Barroso, en nombre y representación de Sanofi-aventis, S.A. con domicilio social en la calle Josep Pla nº 2, 08019, Barcelona y con N.I.F. nº A-08163586, facultado/a según consta en escritura de poder otorgada a su favor el 13 de Diciembre de 2018, ante el Notario de Barcelona D. Francisco Armas Omedes, bajo el número 3.001 de su protocolo, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (En adelante, "**SANOFI**").

Y de otra, **Escuela Andaluza de Salud Pública**, con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, Nº 4 (Campus Universitario de Cartuja) C.P 18011 Granada y provista de CIF número **A-18049635**; representada por D<sup>a</sup>. Blanca Fernández-Capel Baños, en calidad de Directora Gerente según escritura autorizada por el Notario de Don José Luis Lledó González, el de 20 de mayo de 2019 bajo el nº 602 de su protocolo. (En adelante, el "**Patrocinado**").

*BFCB*  
EFCE

En adelante denominadas conjuntamente como "las Partes".

Ambas Partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de Patrocinio y, a tal efecto,

### EXPONEN

- I.- Que el Patrocinado es una organización médico-científica cuya actividad principal es la formación, investigación y asesoría en el campo de la salud.
- II.- Que SANOFI es un laboratorio farmacéutico dedicado a la investigación, desarrollo y comercialización de especialidades farmacéuticas.
- III.- Que resultando de común interés a ambas partes otorgar un Contrato de Patrocinio (En adelante, "el Contrato"), lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO

En virtud del presente Contrato, SANOFI colaborará con el Patrocinado en el desarrollo de la actividad descrita en el **Anexo I** (en adelante, la "Actividad" o el "Proyecto") mediante la aportación de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda.

La ejecución de este Contrato no implica de ningún modo que el Patrocinado, ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover los productos de SANOFI. Lo anterior se establece sin perjuicio de la obligación por parte del Patrocinado de hacer público este patrocinio, en los términos establecidos en la cláusula 3.1 b) y c) del presente Contrato.

## SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Durante la vigencia del presente contrato SANOFI aportará al Patrocinado la cantidad de **Veinticuatro Mil Euros** (24.000.- €), impuestos no incluidos, como contribución al desarrollo del Proyecto, a la Cuenta Bancaria de la Entidad BBVA con numero **IBAN ES92 0182 5695 83 0202000009**.

El referido importe irá destinado al pago de los siguientes conceptos:

- Aportación económica para la celebración del Evento / Proyecto detallado en el Anexo I

Dicha cantidad se abonará de la siguiente manera:

En dos pagos, abonándose el 50% de la cantidad concedida, esto es Doce Mil Euros, impuestos no incluidos, dentro de los 60 días siguientes a la firma del presente contrato previa presentación de la factura correspondiente por parte del Patrocinado.

El 50 % restante, esto es, Doce Mil Euros, impuestos no incluidos, previa presentación de la factura por dicha cantidad, dentro de los 60 días siguientes a finalización del Proyecto descrito en el Anexo I de este contrato.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:



### 3.1 El Patrocinado deberá:

- a) Realizar el Proyecto patrocinado detallado en el **Anexo I**. El Patrocinado informará a SANOFI sobre el desarrollo del Proyecto y notificará por escrito a SANOFI cualquier modificación en el desarrollo del mismo, reservándose SANOFI, en función de dichos cambios, el derecho a cancelar o, en su caso, modificar su aportación económica.
- b) Difundir la imagen de SANOFI como entidad colaboradora en los términos indicados en el **Anexo I** para lo cual, el Patrocinado deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por SANOFI, absteniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismo/s.
- c) Hacer constar, de forma clara e inequívoca, en todos los documentos relativos a las actividades patrocinadas, que las mismas están patrocinadas por SANOFI.
- d) Otorgar a SANOFI como contraprestación a su aportación, los derechos que se describen en el **Anexo I**.
- e) Cumplir estrictamente la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con el Proyecto, obligándose expresamente a mantener indemne a SANOFI frente a cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón de haber incumplido el Patrocinado cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada al Proyecto.

El Patrocinado reconoce el hecho de que SANOFI es una compañía farmacéutica y como tal sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la financiación de actividades, como el objeto del presente Contrato, que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (en adelante, el "Código de Farmaindustria"). Por tanto, el Patrocinado se compromete a llevar a cabo el Proyecto de conformidad con lo estipulado en dicho Código y exime a SANOFI de cualquier responsabilidad al respecto.

- f) Cumplir con las obligaciones recogidas en la “Cláusula Cuarta sobre Transparencia de las Interrelaciones de la Industria Farmacéutica” a fin de que SANOFI pueda dar cumplimiento a las obligaciones de publicación requeridas en el Código de Farmaindustria.
- g) Proveer cualquier asistencia razonable requerida por SANOFI a fin y efecto de llevar a cabo cualquier actividad requerida por autoridades competentes para el cumplimiento de los Compromisos de Anticorrupción.

3.2 SANOFI deberá:

- a) Entregar al Patrocinado los logotipos y/o anagramas previstos.
- b) Abonar la remuneración prevista en el presente Contrato como pago del patrocinio, en los términos acordados.

**CUARTA.- TRANSPARENCIA DE LAS INTERRELACIONES DE LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA**

- 4.1 SANOFI como empresa sujeta a las disposiciones del Código de Farmaindustria, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza, directa o indirectamente, a o en beneficio de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias que operan en España.

En consecuencia, los pagos y transferencias de valor que SANOFI realice al Patrocinado al amparo del presente contrato, serán publicados por SANOFI dentro del primer semestre del año posterior al año en que los mismos se hayan efectuado.

- 4.2 En particular, en el supuesto de que de la presente colaboración ofrecida por SANOFI al Patrocinado, se deriven pagos o transferencias de valor indirectos a profesionales sanitarios (como por ejemplo para la asistencia de profesionales sanitarios a reuniones científico-profesionales) y/o organizaciones sanitarias, SANOFI deberá publicar los mismos, en todo caso, a nombre de las referidas organizaciones sanitarias/profesionales sanitarios. A estos efectos, el Patrocinado se compromete a:

- Complimentar y facilitar a SANOFI, con la periodicidad que ésta última le solicite, la **“Plantilla de Pagos y Transferencias de Valor Indirectos a Profesionales Sanitarios y Organizaciones Sanitarias”** a solicitar al Departamento de Transparencia de SANOFI a través del correo electrónico [es-transparencia@SANOFI.com](mailto:es-transparencia@SANOFI.com) o a través del teléfono gratuito 900151630.
- Informar a las referidas organizaciones sanitarias/ profesionales sanitarios de que los pagos y transferencias de valor que se les vayan a realizar por parte del Patrocinado serán publicados por SANOFI de forma individualizada, identificando a los profesionales sanitarios y/u organizaciones sanitarias beneficiarios, así como los importes de los mismos (incluyendo los costes de alojamiento y/o de desplazamiento, en su caso).
- Recabar de los Profesionales Sanitarios el acuse de recibo del Documento Informativo que se adjunta como **“Anexo II. Documento informativo relativo a la Publicación individual de Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios y Protección de Datos”** a fin de cumplir con deber de información recogido en la normativa de protección de datos aplicable (a excepción de que sea SANOFI quien se encargue de la gestión de la inscripción de los profesionales sanitarios a reuniones científico-profesionales)

**QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 5.1. Sanofi y el Patrocinado cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos personales (en adelante, "GDPR") así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), en cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente.

En el supuesto de que no haya pagos indirectos a HCP, las Partes no tratarán, ni accederán a datos personales con motivo de la ejecución del presente Contrato, a excepción de los datos personales incluidos en el presente.

Ambas partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente Contrato, serán tratados en base al interés legítimo, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil y durante los plazos establecidos por la legislación fiscal.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos personales podrá realizarse vía correo electrónico al email de Patrocinado@\_ y al email de [esprotecciondedatos@sanofi.com](mailto:esprotecciondedatos@sanofi.com).

Las Partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si se consideran infringidos estos derechos.

#### **Datos Delegado de Protección de Datos (DPO) de Sanofi:**

Protección de Datos Sanofi  
Josep Pla núm 2. 08019  
[esprotecciondedatos@sanofi.com](mailto:esprotecciondedatos@sanofi.com)

#### **Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) del Patrocinado:**

-Juan Miguel García Riego.  
Jefe del Servicio de Administración General y Documentación.  
Secretaría General Técnica.  
Consejería de Salud y Familias.

- 5.2 En caso de que el Patrocinado, conforme a lo estipulado en la cláusula 4.2 deba cumplimentar y proporcionar a SANOFI la "Plantilla de Pagos Indirectos a Profesionales Sanitarios", el Patrocinado devendrá encargado del tratamiento por cuenta de SANOFI (responsable del tratamiento) del mencionado fichero de acuerdo con el art. 28 del GDPR.

Durante la vigencia del presente Contrato, El Patrocinado recabará por cuenta de Sanofi los siguientes datos personales de los profesionales sanitarios :como nombre y apellidos, ciudad de ejercicio profesional y DNI o pasaporte y pagos/ transferencias de valor efectuadas a favor de los mismos (referidos de forma conjunta como "**Datos Personales del Profesional Sanitario**").

El Patrocinado se compromete a tratar los Datos Personales del Profesional Sanitario con estricto cumplimiento del deber de confidencialidad y a utilizarlos exclusivamente en los términos previstos en el presente Contrato y con la finalidad de (i) gestionar y asegurar el correcto desarrollo y cumplimiento de la relación contractual y asegurar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios, fiscales y de compliance aplicables a SANOFI, así como (ii) cumplir con la obligación de publicar individualmente los pagos y las transferencias de valor efectuadas a Profesionales Sanitarios, en virtud de lo

estipulado en la cláusula 4 (referidas conjuntamente como “Finalidades”). Asimismo, El Patrocinado garantizará que su personal autorizado se compromete de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes. Las obligaciones de confidencialidad descritas en este párrafo pervivirán incluso una vez extinguido el Contrato.

La **base legal** para el tratamiento de los Datos Personales del Profesional Sanitario es (i) la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a SANOFI, así como (ii) el interés legítimo de SANOFI y la industria farmacéutica en general de promover una cultura de integridad y generar confianza -en el público y los pacientes- respecto a las interacciones de la industria con los profesionales sanitarios. El referido interés legítimo se encuentra amparado en el Informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)<sup>1</sup>, de 22 de abril de 2016 así como en el Artículo 6 del GDPR.

En caso de que un Profesional Sanitario quiera ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación o supresión de sus datos personales, así como a solicitar la portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales, el Patrocinado le informará de que debe dirigirse a SANOFI, como responsable del tratamiento, remitiendo una solicitud, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (u otro documento válido que permita acreditar su identidad) a [esprotecciondedatos@SANOFI.com](mailto:esprotecciondedatos@SANOFI.com). El Patrocinado, asistirá a Sanofi, en su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio los anteriores derechos.

El Patrocinado no empleará los Datos Personales del Profesional Sanitario para finalidades distintas a las previstas en este Contrato, ni los comunicará a terceras personas, ni siquiera para su conservación. En caso de que el Patrocinado destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente contrato o los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá de cualquier infracción en la que hubiera incurrido.

El Patrocinado se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias, previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, al objeto de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Asimismo mantendrá a disposición de SANOFI, la documentación acreditativa del cumplimiento del mismo.

El Patrocinado deberá notificar a SANOFI, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes de un máximo de 72 horas, contactando con el departamento legal del SANOFI, las violaciones de seguridad de las que tenga conocimiento de los datos personales a su cargo, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

El Patrocinado pondrá a disposición de Sanofi toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del responsable en materia de protección de datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones de Sanofi o un tercero autorizado en nombre de Sanofi.

Una vez finalizado el presente Contrato, El Patrocinado devolverá a SANOFI los datos personales tratados con motivo del presente contrato y eliminará todas las copias que estén en su poder. No obstante, El Patrocinado podrá conservar una copia, con los

---

<sup>1</sup> Informe del Gabinete Jurídico Número 2016-0172 (REF 143318/2016) de fecha 22 de abril de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

[http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/informes\\_juridicos/index-ides-idphp.php](http://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/informes_juridicos/index-ides-idphp.php).

datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN**

El Patrocinado garantiza, declara y se compromete a: (a) cumplir con todos los compromisos descritos en la legislación de anticorrupción nacional e internacional aplicable; (b) garantizar que no ha realizado ni realizará promesa u ofrecerá la realización de cualquier pago o transferencia de alguna cosa de valor (directa o indirectamente) a (i) ninguna persona física (ii) persona jurídica (iii) asociación y/o (iii) cargo u organismo público, quienes, actuando dentro de sus funciones oficiales o por su propia voluntad, estén en posición de influenciar, obtener o retener cualquier negocio (y/o proveer alguna ventaja financiera o de cualquier otro tipo) para SANOFI realizando inadecuadamente una función de naturaleza pública o una actividad de negocios con el propósito o efecto de soborno público o comercial, aceptación o aquiescencia a la extorsión, sobornos u otro medio ilegal o indebido de obtener o retener negocios.

El Patrocinado notificará inmediatamente a SANOFI si, en cualquier momento, durante la vigencia de este Contrato, cambian sus circunstancias y no es capaz de cumplir las garantías establecidas anteriormente en el tiempo establecido.

Ninguna disposición del presente Contrato bajo ninguna circunstancia pretenderá requerir a SANOFI y/o al Patrocinado realizar u omitir, cualquier acto que, en su opinión razonable, comporte el incumplimiento de los presentes Compromisos de Anticorrupción.

**BFCB**  
EFCE

#### **SÉPTIMA.- AUDITORIAS**

En el caso de que cualquier autoridad que tenga jurisdicción y/o interés en las operaciones del **Patrocinado** lleve a cabo o notifique su intención de llevar a cabo cualquier auditoría, inspección y/o investigación de los registros del **Patrocinado**, operaciones, sistemas y/o procedimientos, el **Patrocinado** notificará a **SANOFI** de la acción tomada o propuesta tan pronto como sea razonablemente posible.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y KNOW-HOW**

Todos los derechos de propiedad intelectual y el know how, patentados o no, a favor de **SANOFI** con anterioridad y tras la fecha de entrada en vigor de este contrato, distintos a los derechos derivados del Proyecto, serán compartidos al 50% entre **SANOFI** y la EASP.

En aquellos supuestos en que del Proyecto se deriven invenciones susceptibles de patentabilidad sobre productos cuyo registro pertenece a **SANOFI**, el **Patrocinado** acepta, desde ahora, que los derechos sobre dichas invenciones serán propiedad exclusiva de **SANOFI**.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

A los efectos del presente contrato se considerará Información Confidencial toda la información, datos, know-how, ya sea oral o por escrito, registrada electrónicamente o en cualquier otra forma, revelada directa o indirectamente, por o en nombre de **SANOFI** o de cualquiera de las sociedades del grupo **SANOFI** al **Patrocinado** o a cualquiera de sus empleados.

El **Patrocinado** se compromete desde ahora a no revelar ni divulgar dicha información más que en lo estrictamente necesario para la ejecución del presente contrato, y responderá de las consecuencias y asumirá los daños en caso de que la Información Confidencial de **SANOFI** a la que tenga acceso caiga, por su negligencia, en manos de terceras personas.

El **Patrocinado** se obliga asimismo a extender esta obligación de confidencialidad a todos los trabajadores que tenga contratados o que contrate durante la vigencia del presente contrato.

**SANOFI** podrá requerir al **Patrocinado**, en cualquier momento, la devolución de la información confidencial suministrada, así como de los trabajos realizados o recopilados para **SANOFI** durante la vigencia del presente contrato, que el **Patrocinado** habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la devolución o destrucción, a elección de **SANOFI**, de cualquier copia que de la misma pudiera haber, en cualquier tipo de soporte.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN CONTRACTUAL**

El presente Contrato se extinguirá por cumplimiento del objeto del mismo, o por incumplimiento contractual y/o por razones de fuerza mayor (en este último caso el contrato se extinguirá cuando la causa mayor impida la publicidad objeto del presente contrato).

Adicionalmente, si el **Patrocinado** hiciera un uso de la aportación distinto al aquí acordado, **SANOFI** podrá exigir la devolución íntegra de la misma.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- NO CESIÓN DE DERECHOS**

La entrega de logotipos y demás signos distintivos que **SANOFI** pueda facilitar al **Patrocinado** para su difusión no supondrá en ningún caso la cesión de derecho alguno sobre los mismos.

**BFCB**  
E.I.C.E.

#### **DÉCIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES**

El presente Contrato sólo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito.

#### **DÉCIMOTERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

El presente contrato se somete a las leyes españolas.

En caso de conflicto en relación con la ejecución o interpretación del presente Contrato, ambas partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a un entendimiento. Si tal entendimiento no fuera posible, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Contrato.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la fecha abajo indicada. [En caso de no coincidir las fechas de los firmantes se entenderá que el contrato inicia su vigencia en la fecha más reciente, y en el caso de existir solo una, desde ésta].

\_\_\_\_\_  
**Sanofi-aventis, S.A.**  
p.p. D. Ignacio Sáez-Torres  
Fecha : \_\_\_\_\_

**Escuela Andaluza de Salud Pública**  
p.p. D<sup>a</sup> Blanca Fernández-Capel Baños  
Fecha : \_\_\_\_\_

## ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PATROCINADO Y MODOS DE DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

### 1. Descripción de la actividad patrocinada

La actividad a desarrollar por el **Patrocinado** consistirá en:

Proyecto "Coalición Andalucía – Grupo Andaluz de Vacunación Antigripal" promovido por la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).

Como todos sabemos, la gripe es un serio problema de salud que compete a muchos profesionales sanitarios, y aún existe mucho camino por andar sobre la concienciación de la comunidad científica y la población general sobre la vacunación antigripal, su implementación y el poder alcanzar las coberturas vacunales deseables cada año.

Es primordial incrementar drásticamente las coberturas actuales en Andalucía, que son inferiores al 50% en población general e inferiores al 25% en embarazadas y profesionales sanitarios.

Todos somos sensibles a este problema y compartimos la idea clave de que debemos ir todos de la mano, tanto la administración (representados por la Consejería de Salud y Familias) como los profesionales sanitarios (representados por las sociedades científicas). Con el fin de aunar mensajes comunes y acciones integradas destinadas a mejorar la imagen de la vacunación antigripal e incrementar por fin las coberturas actuales, desde la EASP se promueve este proyecto sobre gripe para este año, con la hoja de ruta y dinámicas que se indica en este Anexo.

Se van a llevar a cabo dos reuniones. Ambas se desarrollarán en Córdoba, en la Delegación Territorial de Salud y Familias ubicada en Avda. República Argentina, Nº 34.

Las fechas Propuestas para las reuniones son:

- o Fecha propuesta para la primera reunión: Viernes 27 septiembre, de 10:00 a 14:00 h.
- o Fecha propuesta para la segunda reunión: Viernes 25 octubre, de 10:00 a 12:00 h.

➤ **Primera reunión:** Sería una reunión a puerta cerrada, con representantes del comité de Expertos sobre Vacunaciones de la Consejería de Salud y Familias, así como un miembro de cada Sociedad Científica propuesta.

Con todo lo discutido en dicha reunión, la Consejería realizará dos documentos fuente:

o Un consenso global a favor de la vacunación antigripal, con las razones fundamentales para la vacunación, dirigido fundamentalmente a la población general, pero también a profesionales, con el sello de todos (Consejería y SS.CC.)

o Un decálogo de acciones concretas a realizar, con el compromiso de todos los participantes para su implementación durante la campaña de vacunación 2019-2020, teniendo en cuenta que posteriormente se analizará el desarrollo y resultados de las mismas.

➤ **Segunda reunión:** en esta reunión, ya abierta al público, se expondrán ambos documentos por parte de la Consejería y las SSCC.

Sanofi Patrocinará el Proyecto descrito en este Anexo, por el importe indicado en la Cláusula Segunda de este contrato y se compromete a no intervenir en ninguna de las decisiones del grupo.

**El Patrocinado** acepta la colaboración económica ofrecida por **SANOFI** para la adecuada realización de la referida actividad, para cuya ejecución se reserva la facultad de asignar a su criterio tanto los recursos materiales como los medios humanos que estime pertinentes.

## 2. Modos de difusión de la colaboración de SANOFI

Como contraprestación a la aportación realizada por SANOFI, el Patrocinado se compromete a difundir la imagen de **SANOFI** como entidad colaboradora en los términos indicados a continuación:

- (i) Inserción del Logo de Sanofi Pasteur en el Programa de Actividades del Proyecto descrito en el Anexo I de este contrato.  
Mención de la colaboración de SANOFI en la documentación que se publique o edite en relación con el Proyecto.  
SANOFI tendrá asimismo derecho a obtención y uso posterior de la documentación que se edite en relación a dicho Proyecto.

*BFCB*

BFCB

## ANEXO II

### DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LA PUBLICACIÓN INDIVIDUAL DE LAS TRANSFERENCIAS DE VALOR INDIRECTAS A PROFESIONALES SANITARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

Por el presente documento, **Escuela Andaluza de Salud Pública**, con CIF **A-18049635**, como responsable y organizador del evento / Proyecto "Coalición Andalucía – Grupo Andaluz de Vacunación Antigripal" a celebrar en Córdoba, en la Delegación Territorial de Salud y Familias ubicada en Avda. República Argentina, Nº 34 en fecha 27 de Septiembre y 25 de Octubre respectivamente (el "Evento / Proyecto"), le informo de que Sanofi-aventis, S.A con CIF A-08163586 y domicilio en calle Josep Pla, nº 2 de Barcelona (08019), como patrocinador del Evento, publicará las transferencias de valor que usted vaya a recibir indirectamente de la compañía para su participación/asistencia al Evento.

La publicación responde al compromiso de Sanofi con la transparencia como compañía adherida al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria y se efectuará en todo caso de forma individualizada conforme las modificaciones introducidas en el referido Código al amparo del Informe emitido por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)<sup>2</sup>, de 22 de abril de 2016, a solicitud de Farmaindustria, en el que la Agencia reconoce el **interés legítimo** de la industria farmacéutica de promover una cultura de integridad y generar confianza -en el público general y los pacientes- respecto a las interacciones de la industria con los profesionales sanitarios. **El interés legítimo ha sido asimismo reconocido como base legal para el tratamiento de datos sin precisar consentimiento** en el Artículo 6 del Reglamento Europeo de protección de datos (en adelante GDPR).

Sanofi, como responsable del fichero, y el Patrocinado, como encargado de tratamiento, tratarán los siguientes tipos de datos relacionados con usted: nombre y apellido, DNI o pasaporte, e-mail, ciudad y dirección de ejercicio profesional y las transferencias de valor que se le hayan efectuado (referidos de forma conjunta como "**Datos Personales**") con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requerimientos regulatorios y de compliance aplicables a Sanofi así como cumplir con la obligación de publicar individualmente los pagos y las transferencias de valor efectuados a Profesionales Sanitarios (en adelante, la **Finalidad**).

Dicha publicación se efectuará de forma individualizada y agrupada por categorías en la página web de Sanofi, [www.SANOFI.es](http://www.SANOFI.es), dentro del primer semestre del año posterior, en la forma que figura en el cuadro inferior:

*BFCB*  
BFCB

DATOS PERSONALES				
OBLIGATORIO			OPCIONAL	
Nombre completo	Ciudad de ejercicio profesional	DNI encriptado	País de ejercicio profesional	Dirección Profesional
TRANSFERENCIAS DE VALOR				
COLABORACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS Y PROFESIONALES			PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Cuotas de Inscripción	Desplazamiento y alojamiento		Honorarios	Gastos relacionados acordados incluyendo traslados y alojamiento

La información, una vez publicada, estará disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación, salvo que legalmente se establezca un período más corto.

SANOFI adoptará todas las medidas apropiadas para salvaguardar y prevenir el acceso no autorizado a los Datos Personales.

SANOFI podrá facilitar sus Datos Personales a autoridades reguladoras u otros organismos cuando así lo exija la normativa aplicable; a determinadas sociedades integrantes del Grupo SANOFI (listadas en el siguiente enlace a la página web del laboratorio [www.SANOFI.com/groupe/presence-dans-le-monde/presence-dans-le-monde.aspx](http://www.SANOFI.com/groupe/presence-dans-le-monde/presence-dans-le-monde.aspx)) así como a terceras partes, como proveedores de servicios cuando sea necesario para cumplir con la Finalidad descrita anteriormente (referidos conjuntamente como "Destinatarios"). Sus Datos Personales pueden ser almacenados en un destino fuera del EEE y/o pueden ser compartidos y/o procesados por Destinatarios que se encuentran fuera del EEE. Cuando los Datos Personales se transfieran fuera del EEE, SANOFI se asegurará de que estén protegidos del mismo modo que los datos personales están protegidos en el EEE.

SANOFI almacenará y tratará sus Datos Personales por un período razonablemente determinado por la necesidad del negocio para cumplir con la Finalidad. Posteriormente sus Datos Personales serán debidamente bloqueados, durante el periodo de tiempo en que puedan derivarse responsabilidades derivadas de dicho tratamiento. Una vez finalizado el plazo en que las citadas responsabilidades puedan ser reclamadas, sus Datos Personales serán eliminados.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación o supresión de sus datos personales, así como a solicitar la portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos personales, remitiendo una solicitud, acompañada de una fotocopia de su DNI (u otro documento válido que permita acreditar su identidad) a [esprotecciondedatos@SANOFI.com](mailto:esprotecciondedatos@SANOFI.com). Adicionalmente, le informamos de que tiene derecho a formular denuncias en materia de protección de datos ante la Agencia Española de Protección de Datos especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

Firma:

Nombre y apellidos:

Fecha de recepción:

*[La firma de este documento informativo no conlleva implícitamente una aceptación para la publicación de las transferencias de valor recibidas por el profesional sanitario. Se trata simplemente de un acuse de recibo de la información contenida en el mismo con el fin de cumplir con la normativa aplicable de protección de datos.]*

**Firma:**   
Blanca Fernández Capel (27 sep. 2015)

**Email:** blanca.fernandezcapel.easp@juntadeandalucia.es

**Firma:**   
Ignacio Saez (17 sep. 2015)

**Email:** ignacio.saez@sanofi.com

**ADENDA AL CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE SANOFI-AVENTIS S.A Y  
LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

**REUNIDOS**

De una parte, D. Ignacio Sáez Torres Barroso, con DNI 46618342X, actuando en calidad de apoderado de SANOFI-AVENTIS, S.A. (en adelante, "SANOFI"), con domicilio social en la calle Josep Pla nº2, 08019, Barcelona y con CIF A-08163586, facultado según consta en escritura de poder otorgada a su favor el 13 de diciembre de 2018 ante el Notario de Barcelona, D. Francisco Armas Omedes, bajo el número 3.001 de su protocolo.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. Blanca Fernández-Capel Baños, actuando en calidad de apoderada y Directora Gerente de LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (en adelante, el "Patrocinado"), con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, Nº 4 (Campus Universitario de Cartuja) C.P 18011 Granada y con CIF A-18049635, facultado según consta en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Don José Luis Lledó González, el 20 de mayo de 2019, bajo el número 602 de su protocolo.

En adelante denominadas conjuntamente como las "Partes".

Ambas Partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda y, a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que las Partes firmaron un contrato de patrocinio el 27 de septiembre de 2019 (en lo sucesivo, el "Contrato"), para la realización del Proyecto "Coalición Andalucía – Grupo Andaluz de Vacunación Antigripal" promovido por la Escuela Andaluza de Salud Pública, sobre Gripe para este año, con mensajes comunes y acciones integradas destinadas a mejorar la imagen de la vacunación antigripal e incrementar por fin las coberturas actuales (en lo sucesivo, el "Proyecto").

II.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, SANOFI ha decidido colaborar con el Patrocinado mediante la aportación de 24.000 € para el desarrollo del Proyecto.

III.- Que SANOFI ha consentido aumentar su aportación en 5.500 € conforme a lo solicitado por el Patrocinado, por Gastos extras para la Celebración del Proyecto objeto del contrato firmado, respecto al Presupuesto inicial en concepto de Reprografía.

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** SANOFI decide incrementar en 5.500 € el importe de la aportación económica con la que colabora para la celebración del Proyecto, indicada en la estipulación segunda del Contrato, que pasa a ser de 24.000 € a 29.500 €.



**SEGUNDA.-** A la luz de lo anterior, el Patrocinado se compromete a **difundir** la colaboración de SANOFI en los modos de difusión dispuestos en la Cláusula 2 del **Anexo I** del Contrato firmado con fecha 27 de Septiembre del 2019.

**TERCERA.-** Para lo no dispuesto o modificado en la presente Adenda **se** estará a lo acordado en el Contrato. Las restantes previsiones del Contrato permanecen **en** vigor con plena eficacia entre las Partes.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman la presente Adenda **al** Contrato por duplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en la fecha abajo indicada. [En caso de no coincidir las fechas de los firmantes se entenderá que el contrato inicia su vigencia en **la** fecha más reciente, y en el caso de existir solo una, desde ésta].

**SANOFI-AVENTIS S.A.**



D. Ignacio Sáez-Torres  
Fecha: 23.10.19

**ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

27178241S  
BLANCA  
FERNANDEZ-  
CAPEL (R:  
A18049635)

Firmado digitalmente por 27178241S  
BLANCA FERNANDEZ-CAPEL (R:  
A18049635)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0436/PUESTO  
1/18991/12062019093140,  
serialNumber=IDCES-27178241S,  
givenName=BLANCA, sn=FERNANDEZ-  
CAPEL BAÑOS, cn=27178241S BLANCA  
FERNANDEZ-CAPEL (R: A18049635),  
2.5.4.97=VATES-A18049635,  
o=ESCUELA ANDALUZA DE SALUD  
PUBLICA SA, c=ES  
Fecha: 2019.10.21 11:08:28 +02'00'

D<sup>a</sup> Blanca Fernández-Capel Baños  
Fecha: 21/10/2019